

Cerro Sombrero, 16 de septiembre de 2011.-

NUM. **676/ (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada por la Docente Sra. Danitza Correa Vargas y por el Director de la escuela "Cerro Sombrero"
- 2) El Art. 40º, del Estatuto Docente, Ley Nº 19.070.
- 3) El Certificado que aprueba la Beca del sistema Becas-Chile para cursar el programa de Máster en Investigación en Educación en la universidad Autónoma de Barcelona en España por el lapso de un año.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal Nº 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE, el permiso sin goce de sueldo a los funcionarios Doña **DANITZA CORREA VARGAS**, RUT 13.928.044-K, Profesora de Educación General Básica y **JUAN CARLOS RIVERAS LEON**, RUT 13.628.090-2, ambos de la Escuela "Cerro Sombrero", por un año a contar del 1º de octubre del 2011, con el fin de poder cursar el Programa de Máster en Investigación en Educación en la Universidad Autónoma de Barcelona en España.

2º PAGUESE las asignaciones de Perfeccionamiento y Experiencia correspondiente, considerando que dichas asignaciones no son canceladas a los docentes de reemplazo.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, Finanzas y Departamento de Educación Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
Por Orden del Alcalde